Acta de la sesión ordinaria 21-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el lunes veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, a las quince horas con diecinueve minutos, con el siguiente cuórum**:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, presidente; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, tesorero; Licda. Sonia Mora Jiménez, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

(1) Lic. Rafael Eduardo Fernández Zamora, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A

MBA. Douglas Montero Arguedas, gerente de la sociedad; Lic. José Alberto Rodríguez Sánchez, gerente Área Operaciones; Lic. Freddy Salazar Jiménez, asesor legal; Licda. María José Mora Bermúdez, jefe de Riesgo y Control Normativo; Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno.

Por Banco de Costa Rica:

Licda. Rossy Durán Monge subgerente de Negocios a.i.; (2) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

La señora María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativo, no asiste por estar atendiendo funciones propias de su cargo.

(1) Se suspende telepresencia según se indica en el texto del artículo XIV y se reincorpora según texto artículo XV.

(2) Se suspende telepresencia según artículo XI y se reincorpora según texto del artículo XIV.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 21-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 20-25, celebrada el 11 de agosto del 2025.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 07-25CCA, del 12 de junio del 2025 (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

D.1 *Modificación a Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR SAFI (PUBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

D.2 *Solicitud de ampliación del plazo para nombramiento del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI. (PUBLICO)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Perfil de Venta 02-25 del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora (CONFIDENCIAL)*

E.2 *Perfil de Venta 03-25 del Fondo de Inversión Inmobiliario (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Venta 05-24 del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Análisis de la situación financiera, con corte a julio 2025. Atiende SIG-03 (CONFIDENCIAL)*

E.5 *Informe situación financiera, con corte a julio 2025. Atiende SIG-03 (PÚBLICO)*

E.6 *Convocatoria Asamblea Fondo Inmobiliario (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

F.1 *Informe de seguimiento del Parque Empresarial del Pacífico (PEP). (CONFIDENCIAL)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Así las cosas, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "(Al ser las) 3:19 de la tarde comenzamos con la aprobación del orden del día, pero antes de esto hay que precisar que la Asamblea de Accionistas de BCR SAFI, celebrada el 18 de agosto del 2025, designó al señor Jean Carlo Calderón Cabrera, como tesorero de este órgano colegiado desde esa fecha y hasta el 30 de mayo del 2027.

Así que bueno, primero que todo le deseamos una muy cordial bienvenida a don Jean Carlo hemos visto su perfil y nos sentimos muy agradecidos de que haya sido nombrado en este cuerpo colegiado que necesita personas expertas como usted. Así que, bienvenido de verdad. Gracias por estar con nosotros".

Seguidamente, manifiesta el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera**: "Muchas gracias, don Luis, a la orden".

Retoma la palabra el señor **Cuenca** y externa: "Y ahora sí, después de esta precisión estaríamos aprobando el orden del día ¿No sé si alguien tiene alguna observación?".

Solicita el uso de la palabra la señora **María José Araya Álvarez** quien refiere: "Don Luis, si me permite":

Responde don **Luis**: "Sí doña María José, adelante".

Posteriormente, expresa la señora **Araya**: "Gracias. Para incorporar en *Correspondencia* los informes de fin de gestión de don Rafael (Fernández) y de don Allan Castro".

Así las cosas, dice el señor **Cuenca**: "Nada más una consulta, en el caso de don Rafael es un informe de gestión de fiscal periódico, pero no uno de fin de gestión".

Realimenta en el tema doña **María José** y añade: "Es del periodo de mayo 2024 a mayo 2025, dado que él fue nombrado ya este año, también".

En seguida, dice don **Luis**: "Exacto, OK perfecto, ¿eso sería en *Correspondencia*?".

Brinda respuesta la señora **Araya** indicando: "En *Correspondencia*, sí señor".

Después expresa el señor **Cuenca**: "Perfecto".

Asimismo, dice el señor **Douglas Montero Arguedas**: "Don Luis, si me permite".

Responde el señor **Cuenca Botey**: "Sí, don Douglas, adelante".

Continúa agregando el señor **Montero**: "Sí, era básicamente para cuando se vayan a aprobar las actas pedirle un espacio, porque cuando llevamos (el tema de) la bodega E1 que ustedes nos aprobaron y esta corrección ya la hicimos en el Comité de Inversiones que también estuvo de acuerdo, pusimos el acuerdo como oferta comercial y realmente era perfil de venta, entonces básicamente para que se lea 'perfil de venta' en lugar de 'oferta comercial'.

Entonces, dice don **Luis**: "Perfecto, pero entonces eso lo vemos cuando estemos en la aprobación de actas [sic] (asuntos varios) para que usted pueda intervenir en ese momento ¿Don Douglas alguna otra observación?".

Atiende la consulta don **Douglas** diciendo: "No señor, solamente".

Retoma la palabra don **Luis** e indica: "OK entonces estaríamos aprobando el orden del día con la incorporación de esos dos informes en *Correspondencia*".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 21-25, con la inclusión de temas en los capítulos de agenda denominados *Correspondencia* y *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constando la bienvenida al señor Jean Carlo Calderón Cabrera, como miembro de esta Junta Directiva de BCR SAFI, a partir del 18 de agosto del 2025, así mismo desearle éxitos en el desempeño de sus funciones. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Asamblea de Accionistas, sesión 07-25, artículo II, del 18 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 20-25, celebrada el once de agosto del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Y pasamos a aprobación de actas, en donde justamente don Douglas (Montero), usted tiene una observación. Adelante".

Seguidamente, añade el señor **Douglas Montero Arguedas**: "Sí, en el perfil de venta que se presentó en la última Junta Directiva 01-25 [sic] (sesión 19-25, artículo XIII) perfil de venta de la bodega E1 del Parque Empresarial Lindora, lo pasamos como una oferta comercial y en realidad debe de leerse como 'perfil de venta'.

Entonces ese perfil de venta es la primera que se trae, ya se llevó al Comité (de Inversiones) ya se hizo la revisión y yo les pediría de forma muy atenta, que se sirvan entonces aprobarlo como 'perfil de venta' es nada más el cambio en la nomenclatura".

Posteriormente, expresa don **Luis**: "OK muy bien. Entonces, antes de ir a aprobación de actas, la modificación solicitada por don Douglas refiere al acta 19(-25), que ya había sido aprobada, y por consiguiente, estaríamos incorporando un *Asunto Vario* para poder tomar un acuerdo que rectifique los términos, tal como, lo mencionado por don Douglas antes.

Entonces, agregaríamos ese *Asunto Vario* y los dos informes en *Correspondencia* y si lo tienen a bien, con esto estaríamos aprobando el orden del día. Queda entonces aprobado (lo anterior, en referencia al artículo I de esta sesión)".

En cuanto a la aprobación del acta, refiere el señor **Luis Emilio Cuenca Botey:** "Y ahora sí pasamos entonces al punto B, que es aprobación de actas, pasamos a la aprobación del acta de la sesión ordinaria 20-25, que se celebró el 11 de agosto y en la cual don Jean Carlo (Calderón) no participaría porque no estaba en la sesión en ese momento, entonces, con esa salvedad, les pregunto ¿Si tienen o tuvieron alguna observación al acta?".

Solicita la palabra la señora **María José Araya Álvarez** quien añade: "Don Luis, si me permite".

Responde el señor **Cuenca**: "Sí, doña María José, adelante".

Continua la señora **Araya** diciendo: "Gracias. Les informo que una vez circulada el acta en mención, no se recibieron ajustes por parte de los señores directores ni de la administración. Cabe destacar que el acta en S*harePoint* no incluye el artículo VIII, dado que está relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico. El acta completa fue circulada a los señores directores en correo aparte y también, como usted lo indica, dicha acta, don Jean Carlo no participa, dado que su integración es a partir de hoy".

Concluye el tema don **Luis Emilio** dice: "Muy bien, entonces, con esas observaciones estaríamos aprobando el acta".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 20-25, celebrada el once de agosto del dos mil veinticinco, con la salvedad de que el señor Jean Carlo Calderón Cabrera no participa de dicha aprobación, dado que se incorpora a este órgano colegiado a partir de hoy.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de Comités de Apoyo* se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 07-25CCA, de fecha 12 de junio del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Y pasaríamos al punto C, que son los *Asuntos de Comités de Apoyo*. En este caso, doña María José (Araya) nos expondrá el resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría. Adelante".

Al respecto, menciona la señora **María José Araya Álvarez**: "Sí, señor. Se le circuló el resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría de la reunión 07-25, del 12 de junio (2025), relacionado con la administración y la Auditoría Interna de BCR SAFI. La propuesta de acuerdo en este caso, si lo tienen a bien, sería únicamente dar por conocido dicho resumen".

Posteriormente, el señor **Cuenca** dice: "Muy bien, ¿no sé si alguien tiene algo más que agregar? Queda entonces dado por conocido".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración* artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 07-25CCA, de fecha 12 de junio del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* con la venia de la presidencia, se adelanta el conocimiento del documento de fecha 19 de agosto del 2025, que contiene la solicitud de ampliación del plazo para el nombramiento del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para lo cual se une a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Henry Meza Leandro, jefe Oficina Gestión Financiera de BCR SAFI.** Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Y pasamos a *Asuntos Resolutivos*, en este caso el punto D.1 a cargo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, refiere a la modificación a las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR SAFI*. Este es un punto público, importante subrayarlo y lo expone don Sebastián Acuña. Adelante, bienvenido".

Solicita el uso de la palabra la señora **María José Araya Álvarez** e indica. "Don Luis, permiso, usted me permite que el siguiente tema, el de don Henry (Meza), se adelante para poder localizar a don Sebastián, dado que no está disponible".

Al respecto, agrega don **Luis**: "Sí, por supuesto, entonces estaríamos aplazando el D.1 y pasamos al D.2, que es la solicitud de ampliación del plazo de nombramiento del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI. Esto también es público y está a cargo del señor Henry Meza. Bienvenido, don Henry, adelante".

Seguidamente, refiere el señor **Henry Meza Leandro: "**Buenas tardes. El tema que traigo a aprobación a los señores directores es la ampliación del plazo para el nombramiento del miembro del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

A nivel de antecedentes básicamente no me voy a detener, solamente hacer mención que, en la sesión de Junta Directiva 20-25 (artículo III) que fue la anterior, básicamente se aprobó la adjudicación del procedimiento de contratación donde se designó al señor Javier Sandoval como integrante en miembro independiente.

Actualmente, en este proceso ya nos encontramos en la fase final que es la fase de formalización del proceso como tal, para que, don Javier pueda ejercer su rol dentro del Comité de Inversiones de BCR SAFI como miembro externo (ver imágenes n.°1 y n.°2).

Antecedentes

I. BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI) es una empresa pública del Estado, constituida conforme al artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y dedicada exclusivamente a la administración de fondos de inversión.

II. En su carácter de empresa pública, BCR SAFI está sujeta a la Ley General de Contratación Pública, por lo que sus procesos de contratación deben realizarse bajo este marco normativo.De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, BCR SAFI debe contar con un Comité de Inversiones; y el artículo 28 bis establece que al menos el 30% de sus miembros deben ser externos.

III. El Reglamento Interno del Comité de Inversiones, reformado y publicado en febrero de 2025 en el Diario Oficial La Gaceta, estableció la obligación de contar con tres miembros externos.A la fecha, BCR SAFI solo cuenta con un miembro externo debidamente contratado, el señor Malberth Cerdas Herrera, adjudicado mediante el proceso 2024LD-000001-0018500011.

IV. En la sesión ordinaria No. 15-2024 del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, celebrada el 8 de agosto de 2024, se recomendó a la Junta Directiva rechazar la designación del señor Roberto Saad Meza como miembro externo, tras una diligencia ampliada que evidenció posibles conflictos de interés y cuestionamientos sobre la idoneidad de sus referencias laborales.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Antecedentes

V. El 17 de junio de 2025, BCR SAFI publicó en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el proceso de contratación directa No. 2025LE-000001-0018500011, con el fin de que los posibles oferentes interesados revisaran los requisitos de participación.

V. BCR SAFI estableció como pago al miembro externo del Comité de Inversiones la suma de ₡209.615,00 por sesión ordinaria o extraordinaria, sujeta a una retención del 15% por impuesto sobre la renta, lo que equivale a un monto neto de ₡178.172,75 por sesión. Considerando 12 sesiones al año, el pago anual asciende a ₡2.138.109,00.

V. El 4 de julio de 2025 se cerró el plazo para la recepción de ofertas, habiéndose recibido dos propuestas.

VI. En la sesión No. 15-2025 del Comité de Nominaciones, se autorizó a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco de Costa Rica a elevar a la Junta Directiva la valoración de idoneidad del señor Javier Sandoval Chávez como candidato a miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

VII. En la sesión de Junta Directiva No. 20-25, celebrada el 11 de agosto de 2025, se aprobó la adjudicación del procedimiento de contratación directa No. 2025LE-000001-0018500011, designando al señor Javier Sandoval Chávez como integrante independiente de los comités exigidos por normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Gerencia de la sociedad

A nivel de objetivos, básicamente el objetivo es solicitar a la Junta de Directiva la aprobación de una prórroga, básicamente para la ampliación del plazo de contratación del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI, según lo que dispone el *Reglamento del Comité de Inversiones,* como tal.

El alcance básicamente, la presente solicitud se suscribe básicamente en cuatro alcances, uno, la extensión de plazo de contratación de miembros externos conforme a los procedimientos y disposiciones del *Reglamento Comité de Inversiones*.

Dos, asegurar la adecuada integración del Comité, manteniendo el porcentaje de participación externo que es requerido. Tres, resguardar la transparencia y objetividad en la toma de decisiones de inversión entre los fondos administrados por BCR SAFI. Y, cuatro, garantizar que durante el periodo de prórroga se mantenga la operativa, el cumplimiento normativo y la supervisión efectiva de las decisiones de inversión (ver imagen n.°3).

Objetivos

Solicitar a la Junta Directiva de BCR SAFI la aprobación de una prórroga para la ampliación del plazo de contratación del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI, en atención a lo dispuesto en el Reglamento del Comité de Inversiones. Esta prórroga tiene como fin garantizar la continuidad en la integración del comité, asegurar la participación de un miembro independiente que aporte criterio técnico especializado y dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Alcance

La presente solicitud se circunscribe a:

1. La extensión del plazo de contratación del miembro externo actualmente designado, conforme a los procedimientos y disposiciones del Reglamento del Comité de Inversiones.
2. Asegurar la adecuada integración del Comité de Inversiones, manteniendo el porcentaje de participación externa requerido.
3. Resguardar la transparencia y objetividad en la toma de decisiones de inversión de los fondos administrados por BCR SAFI.
4. Garantizar que, durante el periodo de prórroga, se mantenga la operatividad, el cumplimiento normativo y la supervisión efectiva de las decisiones de inversión, en apego a la normativa emitida por SUGEVAL y al marco de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°3. Objetivos / Alcance
Fuente: Gerencia de la sociedad

Entrando un poco, ¿cuál ha sido el proceso que hemos tenido? Si uno lo ve como una retrospectiva desde hace dos años, específicamente desde junio del 2023 hasta el proceso anterior, hemos realizado alrededor de 12 procesos de contratación en dos años, o sea, en 24 meses hemos realizado 12 procesos, casi que íbamos a un proceso cada mes y medio de estos 12 procesos de contratación que hemos realizado desde el 23 de junio del 2023 hasta julio del 2025, solamente hemos logrado tener el nivel de efectividad en dos de esos procesos de contratación. Uno, que fue cuando se contrató al señor Malberth Cerdas en el proceso que se publicó en enero 2024, y el otro es el proceso que se publicó en julio del presente año, donde logramos adjudicar a don Javier Sandoval Chávez.

Básicamente, esto lo que nos dice es que del nivel de efectividad en los procesos de contratación, por efecto que vamos a ver más adelante, ha sido muy bajo y esto básicamente nos ha obligado en reiteradas ocasiones a pedir esta prórroga para poder completar con lo que define el *Reglamento del Comité de Inversiones* de la sociedad (ver imagen n.°4).

Proceso de Contratación Realizados

- En aras de cumplir con la composición exigida en el artículo 28 bis del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión sobre la conformación de los miembros externos del comité de inversiones BCR SAFI ha realizado los siguientes procesos de contratación pública antes de la modificación al Reglamento del Comité de Inversiones:

2023LD-000002-001850011 del 16/06/203,
2023LD-000003-018500011 del 04-07-2023,
2023LD- 000004-018500011 del 07-08-2023,
2023LD-000005-018500011 del 07-08-2023,
2023LD-000007-0018500011 del 10 -10-2023

- Teniendo un resultado no satisfactorio en cada uno de los procesos antes mencionados.

Posterior al proceso de Modificación al Reglamento de Comité de Inversiones de BCR SAFI se han realizado los siguientes procesos

- Por otra parte, el pasado 25/01/2024 se publicó el proceso 2024LD-000001-0018500011, el cual a la fecha se presentaron dos posibles oferentes, de este s proceso se seleccionó al señor Malberth Cerdas.
- Que el proceso 2024LD-000002-0018500011 fue declarado desierto.
- Que el Proceso 2024LD-00003-001850011 se tuvo que declarar desierto dado la nula participación de oferentes
- Que el Proceso 2025LE-000001-0018500011, se adjudicó al señor Javier Sandoval Chávez

Imagen n.°4. Proceso de Contratación Realizados
Fuente: Gerencia de la sociedad

Actualmente, como les mencionaba, el Comité de Inversiones de la sociedad, de los seis miembros, que son tres de carácter interno y tres de carácter externo, actualmente los tres internos ya los tenemos nombrados, el externo está nombrado don Malberth (Cerdas) y don Javier (Sandoval) que fue nombrado en la sesión de Junta Directiva anterior (sesión 20-25, artículo III) y nos queda una vacante de uno de los miembros externos del Comité de Inversiones (ver imagen n.°5).

CONFORMACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE INVERSIONES BCR SAFI

TIPO DE MIEMBRO	NOMBRE
PRESIDENTE	Rossy Durán Monge
INTERNO	Diego Vásquez Fernández
INTERNO	Fernando Solano Jimenez
EXTERNO	Malberth Cerdas*
EXTERNO	Javier Sandoval Chávez
EXTERNO	VACANTE

El comité de inversión debe estar conformado por seis miembros, de los cuales tres serán externos o independientes

Renuncia de los miembros externos:
1. Nombrado en el proceso **2024LD-000001-0018500011***
2. Nombrado en el proceso **2025LE-000001-0018500011** *

Imagen n.°5. Conformación Actual del Comité de Inversiones BCR SAFI
Fuente: Gerencia de la sociedad

¿Cuál es el análisis de la situación actual? Básicamente, que la materialización de los riesgos reputacionales que hemos tenido con los fondos inmobiliarios afectó de forma directa a los procesos de contratación. Algunos de los procesos los tuvimos que declarar desiertos por la nula participación de interesados dentro del proceso de contratación.

Otro de los puntos es que tras la aprobación de la reforma al *Reglamento del Comité de Inversiones,* reforma que se realizó en febrero de este año, se definió un periodo de transición para lograr alcanzar el quórum de dicho órgano, durante este proceso básicamente hemos externado 12 procesos, como les mencionaba anteriormente, y de esos 12 procesos, sólo en dos de esos procesos hemos tenido adjudicación exitosa. Esto nos da una tasa de efectividad casi del 20 %.

Otro de los puntos importantes es que la solicitud de extensión de plazo se basa en las circunstancias externas, para nadie es un secreto la materialización del riesgo mediático y cómo este riesgo ha venido a limitar la efectividad de los procesos de contratación y, como consecuencia, básicamente nos ha dificultado el cumplimiento de los requisitos regulatorios.

Y que adicionalmente BCR SAFI había realizado una consulta legal para revisar la viabilidad de realizar la contratación de miembros externos por diferentes medios fuera de la plataforma Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas) no obstante, el criterio que emitió el órgano competente fue negativo y básicamente, nos confirma la obligatoriedad de tener que continuar utilizando dicho mecanismo.

Entonces, en este sentido, todos los procesos que la sociedad realice para poder tratar de completar el quórum del Comité de Inversiones con el miembro externo que nos está haciendo falta, tendremos que hacerlo mediante la plataforma Sicop y con todos los requisitos que ese proceso requiere (ver imagen n.°6).

Análisis de la Situación Actual

I. La materialización de riesgos reputacionales en los Fondos Inmobiliarios ha generado un impacto directo en los procesos de contratación administrativa, particularmente en lo relativo a la designación de los miembros externos requeridos para completar la integración del Comité de Inversiones de BCR SAFI, conforme lo establece su Reglamento.

II. Tras la aprobación de la reforma al Reglamento del Comité de Inversiones, se definió un periodo de transición para alcanzar el quórum normativo de dicho órgano. Durante este proceso, BCR SAFI ha gestionado doce procedimientos de contratación a través de la plataforma SICOP, obteniendo una efectividad de apenas un 20%, con solo una adjudicación exitosa.

III. La solicitud de extensión de plazo se fundamenta en estas circunstancias externas que han limitado la efectividad de los procesos de contratación y, en consecuencia, han dificultado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

IV. Adicionalmente, BCR SAFI consultó la viabilidad legal de realizar la contratación del miembro externo por medios distintos a la plataforma SICOP; no obstante, el criterio emitido por el órgano competente fue negativo, confirmando la obligatoriedad de continuar utilizando dicho mecanismo.

Imagen n.°6. Análisis de la Situación Actual
Fuente: Gerencia de la sociedad

Posteriormente, dice don **Henry**: "¿No sé si los señores directores tienen alguna consulta?, sino para pasar a los considerandos".

De seguido, expresa don **Luis**: "¿Alguna consulta o comentario?".

Al no presentarse consultas o comentarios el señor **Cuenca** añade: "Muy bien. Don Henry, adelante con los considerandos y el acuerdo explicitando, por favor, el plazo. Gracias".

Siguiendo la instrucción brindada agrega el señor **Meza**: "Sí. A nivel de los considerandos, básicamente tenemos cuatro considerandos, el primero de ellos que tiene que ver con la materialización que se dio la parte del riesgo reputacional de los fondos inmobiliarios. El segundo considerando habla sobre la aprobación de la reforma al Comité de Inversiones, en el cual se había definido un periodo de transición para alcanzar el quórum requerido en dicho órgano durante la cual la sociedad se ha gestionado 12 procesos de contratación a través de la plataforma Sicop.

Como tercer considerando es que la solicitud de la prórroga en la contratación del miembro externo se justifica de las condiciones externas que han limitado la efectividad de los procesos de contratación y que dificultan el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Y como cuarto considerando es que en aras de explorar alternativas la sociedad en algún momento había realizado la consulta para poder realizar el proceso de contratación fuera de la plataforma de Sicop, sin embargo, la respuesta fue negativa, confirmando la obligación de utilizar dicho mecanismo. Esto a nivel de considerandos (ver imagen n.°7).

Considerandos

- Que la materialización de riesgos reputacionales en los Fondos Inmobiliarios ha impactado de manera directa los procesos de contratación administrativa, necesarios para completar la integración del Comité de Inversiones de BCR SAFI conforme lo establece su Reglamento.
- Que tras la aprobación de la reforma al Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI, se definió un periodo de transición para alcanzar el quórum requerido en dicho órgano, durante el cual la Sociedad ha gestionado doce procedimientos de contratación a través de la plataforma SICOP, con una efectividad de apenas un 20%, obteniendo únicamente una adjudicación exitosa.
- Que la solicitud de prórroga en la contratación del miembro externo del Comité de Inversiones se justifica en las condiciones externas que han limitado la efectividad de los procesos de contratación y que dificultan el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.
- Que BCR SAFI, en aras de explorar alternativas, solicitó criterio legal al órgano competente respecto a la posibilidad de realizar la contratación del miembro externo fuera de la plataforma SICOP; sin embargo, la respuesta fue negativa, confirmando la obligación de utilizar dicho mecanismo.

Imagen n.°7. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Y finalmente a nivel de acuerdos, es autorizar la ampliación por un periodo adicional de seis meses del plazo transitorio definido en el *Reglamento del Comité de Inversiones* para la conformación del quórum de dicho órganos; permitir que el Comité de Inversiones continúe funcionando con su normalidad actual durante el plazo de ampliación, garantizando la continuidad de sus labores y la toma de decisiones sin interrupciones.

Como tercer acuerdo es conceder a la administración la facultad de solicitar nuevas ampliaciones del plazo transitorio en caso de persistir obstáculos que impiden la integración completa del órgano, siempre que se acompañe de justificaciones técnicas debidamente documentadas.

Como cuarto acuerdo es de establecer que las decisiones adoptadas durante el periodo de ampliación estarán sujetas a las disposiciones, normativas y procedimientos vigentes del *Reglamento del Comité de Inversiones* de la sociedad asegurando la legalidad y la coherencia de las actuaciones y finalmente, solicitamos que el acuerdo quede en firme".

Concluye el tema el señor **Cuenca** diciendo: "Muy bien. Si no hay observaciones, tomamos el acuerdo con firmeza y le agradecemos a don Henry por la presentación. Instamos por supuesto, a la administración a continuar los esfuerzos, sabemos que es difícil, que hay muchos obstáculos y que se ha hecho hasta lo imposible para poder cumplir con lo establecido en la composición, pero bueno, esperemos muy pronto se logre. Muchísimas gracias".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y finaliza la telepresencia del señor Henry Meza.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la materialización de riesgos reputacionales en los fondos inmobiliarios ha impactado de manera directa los procesos de contratación administrativa, necesarios para

completar la integración del Comité de Inversiones de BCR SAFI conforme lo establece su Reglamento.

Segundo. Que, tras la aprobación de la reforma al *Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI*, se definió un periodo de transición para alcanzar el quórum requerido en dicho órgano, durante el cual la sociedad ha gestionado 12 procedimientos de contratación a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop) con una efectividad de apenas un 20 %, obteniendo únicamente una adjudicación exitosa.

Tercero. Que, la solicitud de prórroga en la contratación del miembro externo del Comité de Inversiones se justifica en las condiciones externas que han limitado la efectividad de los procesos de contratación y que dificultan el cumplimiento de lo dispuesto en el *Reglamento del Comité de Inversiones.*

Cuarto. Que, BCR SAFI, en aras de explorar alternativas, solicitó criterio legal al órgano competente respecto a la posibilidad de realizar la contratación del miembro externo fuera de la plataforma Sicop; sin embargo, la respuesta fue negativa, confirmando la obligación de utilizar dicho mecanismo.

Se dispone:

1.- Autorizar la ampliación por un periodo adicional de seis meses del plazo transitorio definido en el *Reglamento del Comité de Inversiones* de BCR SAFI para la conformación del quórum de dicho órgano, en atención a la complejidad y circunstancias actuales que han impactado este proceso, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Autorizar que el Comité de Inversiones continúe funcionando con su conformación actual durante el plazo de ampliación, garantizando la continuidad de sus labores y la toma de decisiones sin interrupciones.

3.- Conceder a la Gerencia de la sociedad la facultad de solicitar nuevas ampliaciones del plazo transitorio, en caso de persistir obstáculos que impidan la integración completa del órgano, siempre que se acompañe de justificaciones técnicas debidamente documentadas.

4.- Establecer que las decisiones adoptadas durante el periodo de ampliación estarán sujetas a las disposiciones normativas y procedimientos vigentes en el *Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI*, asegurando la legalidad y coherencia de las actuaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* retomando el orden del día, se une a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Sebastián Acuña Villalobos, ejecutivo de Gestión Integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR** para someter a aprobación de esta Junta Directiva, el documento de fecha 19 de agosto del 2025, el cual contiene la actualización de *las Políticas del régimen de empleo y salario*

para la contratación de los colaboradores de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (POL-GNE-FIN-200-07).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna y la Jefatura de Riesgo y Control Normativo de la sociedad, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Ahora pasamos al (punto) D.1, que es la modificación a las *Políticas de régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores* de BCR SAFI, este es un tema público. Le damos la bienvenida a don Sebastián Acuña, quien nos expone este tema. Don Sebastián, adelante".

Seguidamente, refiere el señor **Sebastián Acuña Villalobos**: "Gracias. Muy buenas tardes. Efectivamente, lo que vamos a ver a continuación es la actualización de las *Políticas para el régimen de empleo y salario de BCR SAFI*, es un tema público, resolutivo. Los antecedentes son los que se muestran a continuación en pantalla (ver imagen n.°1).

En resumen, acá es que se ha venido trabajando debido a una directriz de la Junta Directiva General en una actualización y homologación de políticas de empleo y salario a nivel de todas las subsidiarias (del Conglomerado Financiero BCR exceptuando Bicsa).

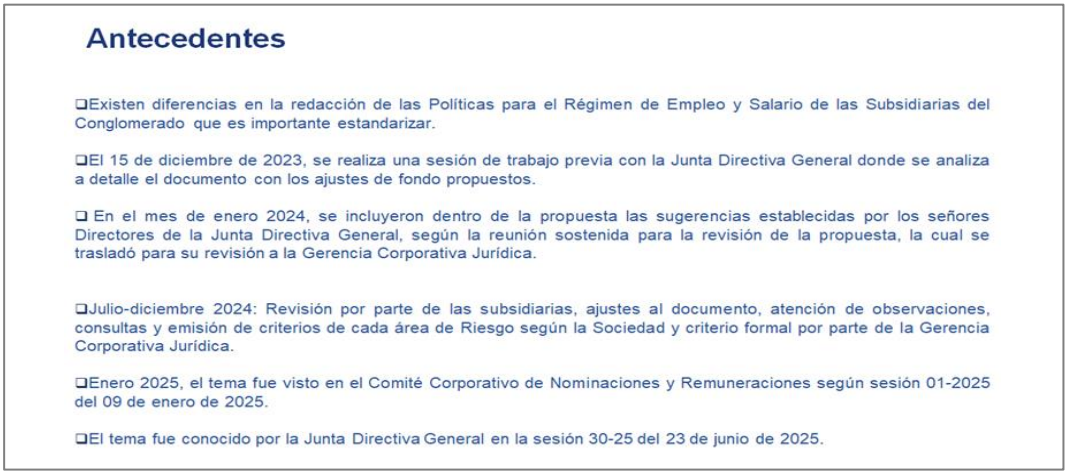

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

El objetivo, como tal, entonces es actualizar las *Políticas de régimen de empleo y salario* de las sociedades del Conglomerado y el alcance de esta presentación vamos a ver solamente lo que conlleva la actualización de BCR SAFI (ver imagen n.°2).

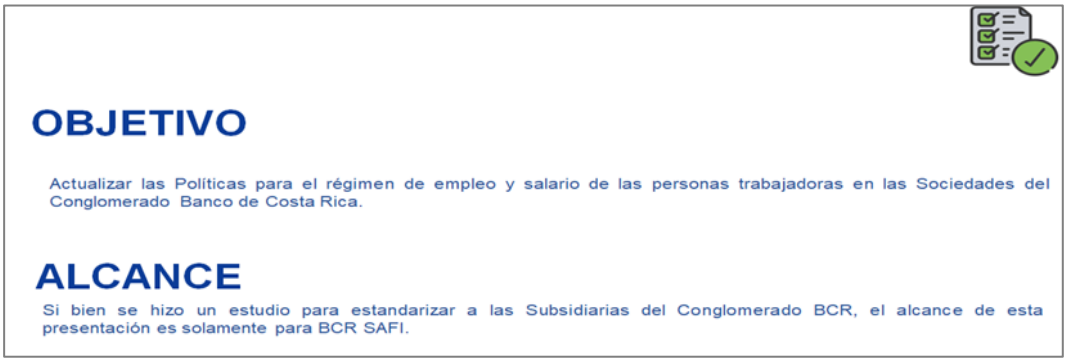

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Primeramente, tener un poco de contexto de qué son unas políticas de régimen de empleo y salario es aquel documento normativo que va a delimitar las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras de una determinada sociedad a alto nivel que sea de aprobación de junta directiva y que rija como ese marco regulatorio que ya después la administración aplica y ya después de esto se deriva otra serie de normativa donde vienen cosas más específicas, que son disposiciones administrativas.

Vamos a tener entonces en toda sociedad de nuestro Conglomerado, dos tipos de documentos, las políticas para el régimen de empleo y salario, que son de resorte de la Junta Directiva de la subsidiaria, y también, las disposiciones administrativas que ya regulan temas más administrativos y son de resorte de la administración (ver imagen n.°3).

Imagen n.°3. Régimen de empleo y salario
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Esta diapositiva de acá es nada más para dar contexto de cuándo fue la última vez que se actualizaron los documentos normativos en cada subsidiaria. En el caso de SAFI, la última vez fue en el 2019 y bueno, todas las estamos trayendo a actualización 2025 que tenemos hoy (ver imagen n.°4).

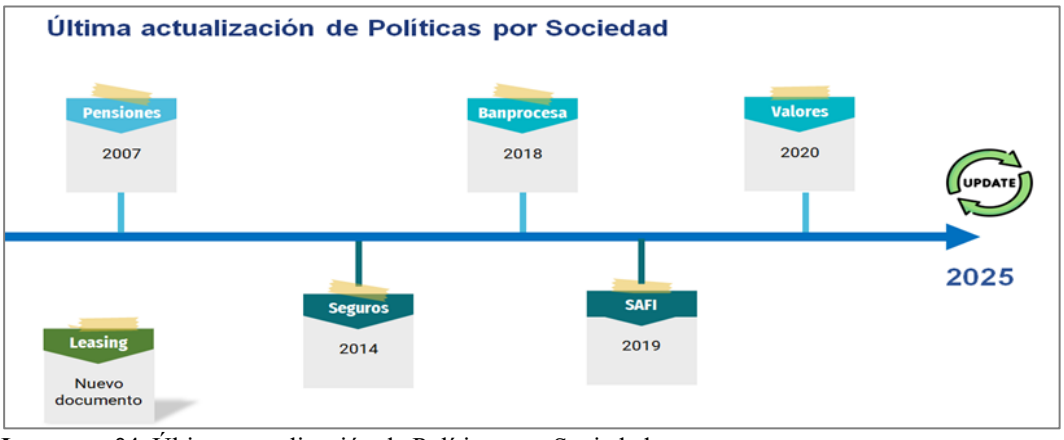

Imagen n.°4. Última actualización de Políticas por Sociedad
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Vamos a ver ajustes de fondo y ajustes de forma. En los ajustes de fondo sí vamos a ser un poco más más detallados, esta política que está por acá habla del ajuste por costo de vida y es una de las más medulares en todo el tema de las actualizaciones de las subsidiarias.

La administración puede solicitar a la Junta Directiva cada seis meses la valoración del ajuste de sueldos por costo de vida. Entonces, entre los principales cambios que se plantean en esta política, pues se marca en negrita para que se vea un poco más fácil de ver dónde está el cambio (ver imagen n.°5).

Entonces, el primer cambio sustancial acá es que se podrá valorar el ajuste de los salarios por costo de vida. Esto lo que quiere decir es que ya queda a nivel discrecional de la Junta Directiva hacer esa valoración y no como estaba antes, que era un tema de obligatoriedad. Creo que estos son de los principales cambios y así se ajustó en el resto de las subsidiarias.

Adicionalmente, ¿qué herramientas podría tener la Junta Directiva para saber si autoriza o no autoriza el ajuste por costo de vida? Aquí es donde se establecen también unos KPI (*Key Performance Indicator,* por sus siglas en inglés) que si se da su cumplimiento, entonces la administración ya puede solicitarle a la Junta Directiva para que lo valoren y son estos tres KPI que se juntan al final. Entonces, estos sí los vamos a leer en detalle cada uno de ellos.

El primero es que haya utilidades en el periodo interanual anterior y que estos compensen el aumento que se genere en el gasto tema elemental, que hayan utilidades que lo justifique. Número dos, que el total de ingresos brutos con respecto al periodo interanual anterior haya crecido en al menos un 5 %. Ya se pone una meta de crecimiento de ingresos brutos. Y número tres, que la eficiencia operativa cumpla la meta establecida para el semestre en valoración del ajuste salarial, también en este tema es importante la eficiencia operativa.

Si se cumplen los tres KPI entonces ya con esto la administración puede solicitar a la Junta Directiva el proceso normal que se hace para estos efectos. Si por alguna razón no se cumple alguno de estos KPI, ya por default y por tema ya normativo, no aplicaría el ajuste por costo de vida para ese semestre en mención, tendrá que esperar hasta el próximo

semestre para ver si se cumple, esta sería una medición semestral que se haría en cada uno de ellos.

Y con esto se mitiga la contingencia administrativa que tenemos hoy en día, que era lo que les comentaba de cómo estaba redactado en la versión que se mantiene hoy que vamos a sustituir con esta nueva (versión).

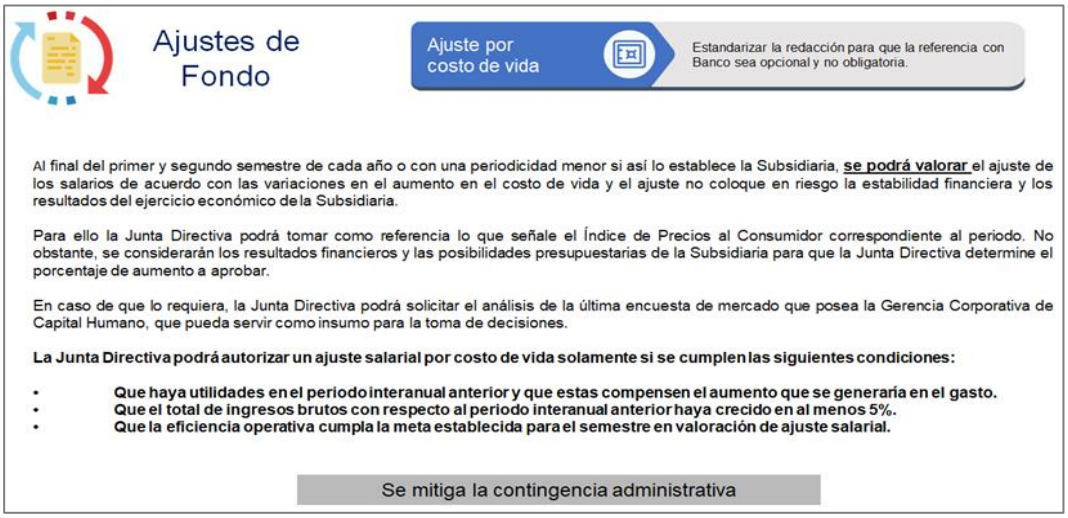

Imagen n.°5. Ajustes de Fondo
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Otro ajuste importante de fondo en la normativa trata sobre el uso de percentiles. Y aquí vamos a resumirlo de esta forma, la política, como está redactada actualmente, no da esa claridad en cómo se pueden administrar los percentiles dentro de la escala salarial. No se establece como un rango mínimo y máximo de percentiles en los cuales se puede oscilar y genera como cierta conclusión.

Entonces, lo que hicimos fue redactar de cero esta política y tratarla en el resto de subsidiarias, con tres aspectos claros que son los que están acá a mano derecha (ver imagen n.°6), el primero es que ya sea claridad que se puede utilizar del percentil cero al percentil 75 dentro de la escala de la subsidiaria.

También, se norma de manera explícita que los puestos homólogos que tengamos en Banco no pueden superar lo que se llama casa matriz, o sea, no puede haber el mismo puesto ganando más en sociedad que en Banco. Y esto ya viene por un tema de un reglamento que rige la constitución de las sociedades anónimas externo a nosotros, entonces aquí es prácticamente cumplimiento de ese Reglamento.

Y tercero, que las encuestas de mercado que se realizan como medio de comparación pasan de dos años como lo tenemos ahora a tres años la periodicidad. Como punto importante, con este ajuste lo único que pretendemos es dar mayor claridad a lo que venimos utilizando actualmente.

No es que esto va a generar cambios o que esto va a impactar niveles salariales, no, prácticamente es lo que venimos utilizando actualmente las subsidiarias tener esa claridad en una política de régimen de empleo y salario un poco mejor redactada.

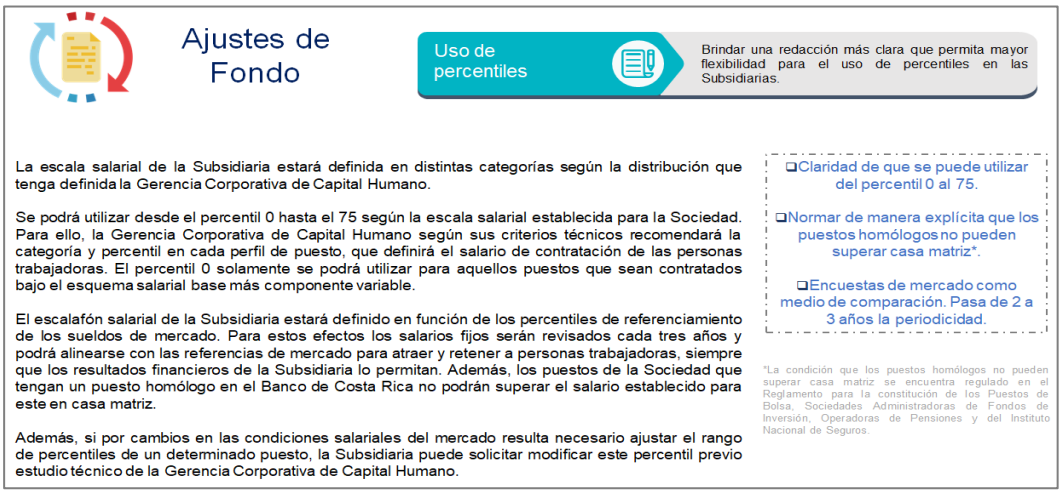

Imagen n.°6. Ajustes de Fondo (2)
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Posteriormente, tenemos ajustes de fondo y forma que ya vienen en menor detalle. El primero es que en la política anterior se daban tres tipos de puestos, el gerencial, el profesional y el asistencial. Entonces, aquí lo que estamos agregando es un cuarto tipo de puesto que es técnico meramente de forma, ya el puesto técnico existe, ya está dentro de nuestra escala, está valorado, no sabemos por qué no estaba en la política, seguramente por el tiempo que venimos arrastrando esta política.

Número dos, producto de la actualización, bueno, ustedes vieron la última vez fue en el 2019, en seis años cambia terminología, forma en que se tienen que decir las cosas, se analizan incluso párrafos, a esto le pedimos también la asesoría a la Gerencia Jurídico Laboral, tal vez párrafos que ya no aplican a nivel jurídico también lo actualizamos meramente de forma.

Y tres, se incluyó una política que habla del teletrabajo simplemente para documentar que la administración y a nivel de la Junta Directiva también se promueve el tema del teletrabajo, nada más que ya todas las condiciones que van a regir la implementación de teletrabajo ya desencadenaría unas disposiciones administrativas que, de hecho, ya la sociedad tiene (ver imagen n.°7).

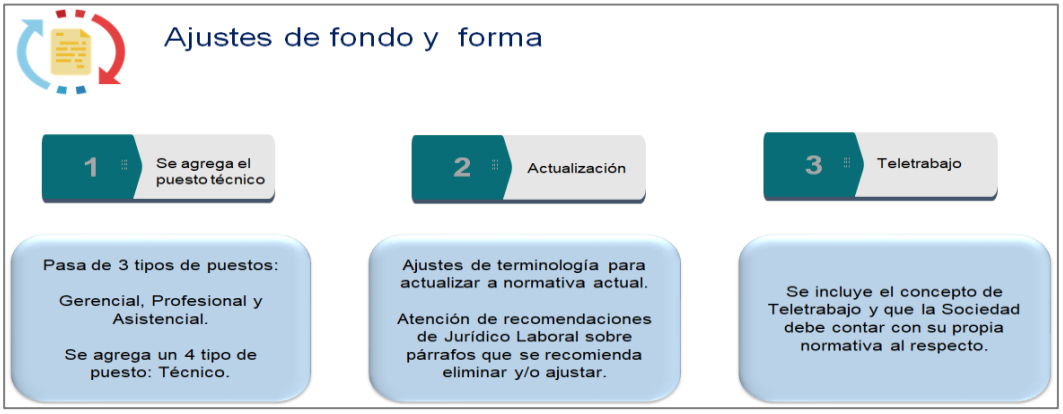

Imagen n.°7. Ajustes de Fondo (3)
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Solicita el uso de la palabra el señor **Rafael Fernández Zamor**a quien manifiesta: "Sí, don Sebastián, creo que es importante que tal vez quede aquí, que entiendo que esta política desde cuándo no se actualiza ¿Desde el 2019?".

Responde el señor **Acuña**: "Sí, señor".

Continúa diciendo el señor **Rafael Fernández**: "Creo que debería quedar una recurrencia más, no sé, o sea, se lo pregunto, ¿qué recurrencia debe de tener estas políticas de revisión dos años, tres años cada cuánto tiempo es lo recomendable por ustedes en recursos humanos [sic] (Capital Humano)?".

Atiende la consulta don **Sebastián** diciendo: "Aquí ya viene un tema de calidad de datos a nivel de normativa y a mano no lo manejo muy bien, no estoy seguro si es dos años o tres años que se debe de estar actualizando. Entonces, también es un tema que por lo menos esta terminología o pegar una revisada y si no hay que actualizar nada, por lo menos que la revisión se haga recurrente.

Retoma la palabra don **Rafael** y externa: "¨Sí, pero yo creo que en los acuerdos sería bueno que quedara eso don Sebastián, no solo el cambio que se vaya a proponer hoy, sino también la recurrencia de revisión de estas políticas, que creo es algo que debe quedar definido también para que no nos vuelva a pasar lo mismo ¿Les parece?".

De inmediato agrega don **Sebastián**: "Claro, de acuerdo".

Rápidamente, dice el señor **Fernández**: "Gracias, muy amable, don Sebastián".

Retoma la exposición el señor **Acuña** y refiere: "En esta siguiente diapositiva (ver imagen n.°8) lo que vamos a ver ya es un resumen, tal vez de los ajustes más de fondo de todas las subsidiarias para ver esa estandarización, que a veces es importante ver cómo está la sociedad actual en función del resto de sociedades.

En temas de vacaciones hay un régimen escalonado de hasta 18 días que la SAFI ya lo tiene. Simplemente, aquí hubo un tema de fondo con Banprocesa y con (BCR) Seguros para lograr estandarizar y los ajustes por costo de vida semestrales que vimos en la política ya quedan a nivel discrecional en todas las subsidiarias. Anteriormente, como lo vemos en el cuadro SAFI estaba obligatorio y con esto lo pasamos a discrecional y ya está esta estandarización que antes no había entre cada una de las subsidiarias.

Resumen de cambios antes / después

SOCIEDAD	VACACIONES		AJUSTE COSTO DE VIDA	
	ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
PENSIONES	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Discrecional
VALORES	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Discrecional
SAFI	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Discrecional
SEGUROS	15	Hasta 18	Discrecional	Discrecional
BANPROCESA	12	Hasta 18	No indica	Discrecional
LEASING	Hasta 18	Hasta 18	No indica	Discrecional

Imagen n.°8. Resumen de cambios antes / después
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Esta última diapositiva (ver imagen n.°9) voy a ser un poco más breve, en resumen, es todo el proceso que nosotros trabajamos para traerlo hasta acá, desde verlo con la Gerencia General de las subsidiarias ya bastante tiempo atrás, se solicitaron los criterios correspondientes a (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, (Gerencia) Jurídico Laboral, se vio con el Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones en su momento, se solicitaron los criterios finales hasta hoy en que cerramos con la aprobación de Junta Directiva de estos ajustes".

Imagen n.°9. Pasos desarrollados
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

Después, dice don **Sebastián**: "¿No sé si tienen alguna consulta final antes de entrar con considerandos y acuerdos?".

Seguidamente, dice el señor **Roberto Quesada Campos**: "¿Don Sebastián cuándo fue la última vez que se hizo la encuesta de mercado de salarios?".

Para atender la consulta el señor **Acuña** añade: "La última vez fue hace dos años y se ha venido manteniendo con una actualización semestral, encuesta seis, entonces prácticamente que la tenemos bastante vigente y ya se tiene para el próximo año 2026 venir con una nueva actualización".

El señor **Quesada** dice: "Gracias", responde don **Sebastián**: "Con gusto".

Entonces, don **Luis** indica: "Adelante".

Atendiendo la instrucción el señor **Acuña** dice: "Gracias. Entonces, los considerandos son los que se muestran a continuación en pantalla (ver imágenes n.°10 y n.°11) son dos diapositivas y aquí sí lo que quisiera recalcar es que se incluyeron los considerandos, que en su momento, se pidieron en la Junta Directiva General, que se mitiga la contingencia en el tema de ajuste por costo de vida y también que en el considerando octavo que no hay ninguna condición que se pueda percibir que lesiona los derechos adquiridos de las personas trabajadoras. Son dos considerandos que querían dar relevancia".

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

Primero: Que existen diferencias en la redacción de las Políticas para el Régimen de Empleo y Salario de las Subsidiarias del Conglomerado que es importante estandarizar.

Segundo: Que el 15 de diciembre de 2023, se realiza una sesión de trabajo previa con la Junta Directiva General donde se analiza a detalle el documento con los ajustes de fondo propuestos.

Tercero: Que en el mes de enero 2024, se incluyeron dentro de la propuesta las sugerencias establecidas por los señores Directores de la Junta Directiva General, según la reunión sostenida para la revisión de la propuesta, la cual se trasladó para su revisión a la Gerencia Corporativa Jurídica.

Cuarto: Que se cuentan con los debidos criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, del área de Riesgo, de Auditoría y del Asesor Legal de Junta de BCR SAFI y que se cuenta con resultados positivos sobre la propuesta.

Quinto: Que el tema fue analizado en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones sesión 01-2025 del 09 de enero de 2025 y se acordó dar por conocido el tema y encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que informe a la Junta Directiva General sobre los ajustes en las políticas del régimen de empleo y salario correspondiente, previamente a que el documento sea presentado a las Juntas Directivas o Asamblea de Cuotistas de las subsidiarias según corresponda.

Imagen n.°10. Propuesta de Acuerdo
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

Sexto: Que el tema fue conocido por la Junta Directiva General en la sesión N° 30-25 del 23 de junio de 2025 y se autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar para aprobación ante cada Junta Directiva o Asamblea de Cuotistas según corresponda.

Sétimo: Que con la presente homologación se establece como discrecional la potestad de la Junta Directiva para aprobar el ajuste salarial por costo de vida, mitigando la contingencia actual que existe por la falta de estandarización y obligatoriedad de aumento (en algunas sociedades) de las políticas actuales entre subsidiarias.

Octavo: Que de acuerdo a los criterios jurídicos solicitados, no se detectó ninguna situación en el análisis del planteamiento de los presentes ajustes que pueda lesionar los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

Imagen n.°11. Propuesta de Acuerdo (2)
Fuente. Gerencia Corporativa de Capital Humano

A continuación señala don **Luis**: "¿Don Rafael tiene la mano arriba de nuevo?".

Al respecto, dice el señor **Fernández**: "Sí, yo quisiera pedirte también, además del punto anterior de la solicitud del plazo de la revisión de la política, también quisiera pedirte que quede claro que el punto del costo de vida se dará en el tanto y el en cuanto se den los tres KPI solicitados de manera conjunta, no de manera individual, correcto.

O sea, los KPI para que se pueda revisar el tema del costo de vida tienen que cumplirse los tres KPI de manera conjunta. Es que no queda esa claridad en la presentación, no es que cada uno en forma individual se pueda tomar para hacer el ajuste por costo de vida tienen que ser los tres en conjunto, así lo había entendido ¿Cierto don Sebastián o no?".

Sobre el particular, don **Sebastián** refiere: "Correcto, don Rafael, lo que podemos hacer es incluirle la palabra esa que incluye la totalidad de los KPI para que se pueda solicitar el acuerdo".

De inmediato, dice don **Rafael**: "OK perfecto. Gracias, muy amable don Sebastián".

Posteriormente, agrega don **Luis** "Muy bien".

Toma la palabra el señor **Acuña** y dice: "Entonces, la propuesta de acuerdo sería aprobar los ajustes en la actualización de *Políticas de régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras* en BCR SAFI, la fecha de rige de estas políticas será acorde a la publicación del documento en la plataforma *DocuBCR.*

Creo que el tercer se dispone y que no está en la presentación es acorde a lo que nos está comentando don Rafael, que se incluya en la política que habla el ajuste por costo de vida, que se aclare que es la totalidad de los KPI, creo que es importante proponerles ante ustedes que eso quede ahí, como lo está solicitando don Rafael, y así lo haremos. Y el último sería dar el acuerdo en firme también para aplicar esto cuanto antes y mitigar la contingencia que tenemos actualmente".

Para concluir el tema el señor **Cuenca** menciona. "Muy bien. Con esa observación estaríamos entonces aprobando estos ajustes. Muy buenas tardes, que esté muy bien don Sebastián".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de inmediato finaliza la telepresencia del señor Sebastián Acuña.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, existen diferencias en la redacción de las *Políticas para el Régimen de Empleo y Salario* de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR que es importante estandarizar.

Segundo. Que, el 15 de diciembre del 2023, se realiza una reunión de trabajo previa con la Junta Directiva General donde se analiza a detalle el documento con los ajustes de fondo propuestos.

Tercero. Que, en el mes de enero 2024, se incluyeron dentro de la propuesta las sugerencias establecidas por los señores directores de la Junta Directiva General, según la reunión sostenida para la revisión de la propuesta, la cual se trasladó para su revisión a la Gerencia Corporativa Jurídica.

Cuarto. Que, se cuentan con los debidos criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, de la Jefatura de Riesgo y Control Normativo BCR SAFI, de la Auditoría Interna y del asesor legal de Junta Directiva de BCR SAFI y que se cuenta con resultados positivos sobre la propuesta.

Quinto. Que, el tema fue analizado en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 01-25CCNR, del 9 de enero del 2025 y se acordó dar por conocido el tema y encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que informe a la Junta Directiva General sobre los ajustes en las políticas del régimen de empleo y salario correspondiente, previamente a que el documento sea presentado a las juntas directivas o Asamblea de Cuotistas de las subsidiarias según corresponda.

Sexto. Que, el tema fue conocido por la Junta Directiva General, en la sesión 30-25, artículo IX, del 23 de junio del 2025 y se autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar para aprobación ante cada Junta Directiva o Asamblea de Cuotistas según corresponda.

Sétimo. Que, con la presente homologación se establece como discrecional la potestad de la Junta Directiva para aprobar el ajuste salarial por costo de vida, mitigando la contingencia actual que existe por la falta de estandarización y obligatoriedad de aumento (en algunas sociedades) de las políticas actuales entre subsidiarias.

Octavo. Que, de acuerdo con los criterios jurídicos solicitados, no se detectó ninguna situación en el análisis del planteamiento de los presentes ajustes que pueda lesionar los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

Noveno. Que, se establece en las *Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR* que este tipo de normativa debe revisarse al menos cada tres años.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización a las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (POL-GNE-FIN-200-07)*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión

2.- Dejar constando que en la *Política 10 Ajustes por costo de vida* de las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión* para el cumplimiento de la solicitud de ajuste de los salarios por costo de vida, se deben cumplir la totalidad de las tres condiciones establecidas en la política, que se detalla a continuación:

Política 10

Ajustes por costo de vida

Al final del primer y segundo semestre de cada año o con una periodicidad menor si así lo establece la Subsidiaria, se podrá valorar el ajuste de los salarios de acuerdo con las variaciones en el aumento en el costo de vida y el ajuste no coloque en riesgo la estabilidad financiera y los resultados del ejercicio económico de la Subsidiaria,
Para ello la Junta Directiva podrá tomar como referencia lo que señale el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al periodo. No obstante, se considerarán los resultados financieros y las posibilidades presupuestarias de la Subsidiaria para que la Junta Directiva determine el porcentaje de aumento a aprobar.

La Junta Directiva podrá autorizar un ajuste salarial por costo de vida solamente si se cumple la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que haya utilidades en el periodo interanual anterior y que estas compensen el aumento que se generaría en el gasto.
- Que el total de ingresos brutos con respecto al periodo interanual anterior haya crecido en al menos 5%.
- Que la eficiencia operativa cumpla la meta establecida para el semestre en valoración de ajuste salarial.

No obstante, la Junta Directiva tiene la potestad de no autorizar el ajuste por costo de vida argumentando las razones que motiven esta decisión.

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura de Riesgo y Control Normativo el documento aprobado en el punto 1 de este acuerdo; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

Dejar constando que este acuerdo mantendrá su carácter de privilegiado y confidencial en el tanto se mantenga vigente la contratación que le da origen y hasta por dos años después de ejecutada la operación o finiquitado el contrato.

ARTÍCULO VII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

Dejar constando que este acuerdo mantendrá su carácter de privilegiado y confidencial en el tanto se mantenga vigente la contratación que le da origen y hasta por dos años después de ejecutada la operación o finiquitado el contrato.

ARTÍCULO VIII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

Dejar constando que este acuerdo mantendrá su carácter de privilegiado y confidencial en el tanto se mantenga vigente la contratación que le da origen y hasta por dos años después de ejecutada la operación o finiquitado el contrato.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, según lo dispuesto en artículo IX, inmediato anterior, se presenta el informe que contiene los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte a julio del 2025. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-03. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se detalla el resumen ejecutivo que acompaña los estados financieros de BCR SAFI, con corte a julio 2025.

BCR SAFI

INFORME FINANCIERO JULIO 2025

RESUMEN EJECUTIVO

Hechos relevantes:

- ***Utilidad neta y Utilidad bruta (antes de impuestos y participaciones):***

*La utilidad neta acumulada a julio 2025 es de **¢593 millones**, mientras que la utilidad antes de impuestos y participaciones asciende a **¢892 millones.***

- ***Eficiencia Operativa**:*

*La eficiencia operativa para el mes de julio es de **89.40%** y la proyectada es de **72.2%,** por lo tanto, se cumple con este indicador en un **80.76%.***

- ***Activo total e ingresos:***

*El activo total de la sociedad vario en **279%** de forma interanual.*

Los ingresos financieros presentan un incremento de ¢ 599 millones con respecto al año anterior debido al aumento en los ingresos por intereses de las inversiones en instrumentos financieros

- ***Rentabilidad sobre Patrimonio:***

*La rentabilidad sobre el patrimonio para el mes de junio es de **4.31%** el cual se encuentra por encima de la meta que es de un > **3.1%,** cumpliendo el indicador en un **139.03%.***

- ***Aspectos regulatorios:***

*Se calcula el monto correspondiente a los procesos administrativos con SUGEVAL a su valor presente. Al 31 de julio 2025 el monto registrado es de **¢ 635 millones***

1. Balance de Situación

1.1 Activo Productivo

*Las inversiones en títulos presento un saldo de **¢28.664 millones**, con un aumento del **343.31%** en relación con el año anterior principalmente por el aporte del BCR por los **¢22.000 millones** aumento, en cuanto a los ingresos por inversiones este presenta un aumento interanual de **¢100 millones**, relacionados a la partida de inversiones.*

1.2 Activo Improductivo

*En cuanto a las disponibilidades realizando un comparativo mensual e interanual se presenta un aumento de **¢633 millones** mensual e interanualmente de **¢298 millones** esto debido al disponible de efectivo de las cuentas corrientes por el aumento en el ingreso producto de los valores negociables.*

*En lo que respecta a las cuentas por cobrar se presenta un aumento mensual de **¢27 millones** debido a las comisiones por cobrar de los fondos. A nivel interanual se presenta una disminución en las comisiones por cobrar por **-¢23 millones**.*

*En Otros activos se presenta un incremento mensual de **¢145 millones** e interanual de **¢585 millones** principalmente en la cuenta de Impuesto sobre la renta por cobrar.*

1.2 Pasivos

*El Pasivo total asciende a **¢2.420 millones**, el cual presenta una variación interanual del **+40.64%,** realizando un comparativo interanual el principal incremento se da en la cuenta de Provisiones debido al registro y actualización de los procedimientos activos con SUGEVAL.*

A nivel mensual obedece a las cuentas por pagar aumentan debido al registro del pasivo por derecho de uso realizado en el mes de Julio 2025 por el inicio del nuevo contrato de arrendamiento con Banco.

1.2 Patrimonio

*El Patrimonio de la Sociedad al 31 de julio es ascienda a **¢29.462 millones**, el cual presenta un incremento interanual del 311.57% producto de la capitalización de los **¢22.000 millones** aportados por el BCR en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio emitido por la SUGEVAL.*

2. Estado de Resultados

2.1 Ingresos Operaciones

*El monto total de los ingresos operaciones asciende a **¢482 millones**, presentado una variación mensual de **6.23%** en donde la cuenta que presenta un aumento es la de Comisiones de Administración, la cual aumenta en **¢24 millones**.*

*La cuenta que presenta mayor incremento es la de ingreso por intereses sobre títulos, la cual aumenta en **¢99 millones**, producto de la capitalización por parte del BCR de los **¢22.000 millones**.*

2.1.1 Gastos de personal

*El total de gastos de personal asciende a **¢221 millones** compuesto por gastos de salario, gastos por obligaciones patronales y otros gastos de personal*

*El gasto de personal presenta un leve aumento de **¢5 millones** debido a la salida del personal que implico un gasto en cesantía y preaviso.*

*De manera interanual esta cuenta presenta una disminución del **-10.19%** en los gastos de personal, el cual se debe al ahorro por reducción de planilla, pasando de **102** funcionarios a **93**.*

2.1.2 Gastos de administración

*El total de gastos de administración asciende a **¢319 millones**, en donde la cuenta que presenta mayor incremento es la de gastos de personal, la cual incrementa en **¢5 millones** debido a que en el mes de julio se realizaron pagos por liquidación de personal que incluyeron gasto por preaviso y cesantía.*

*A nivel interanual decrece en **-¢19 millones** el gasto por salarios de personal debido a la reducción de la planilla que paso de **102** a **93** colaboradores.*

Indicadores Financieros:

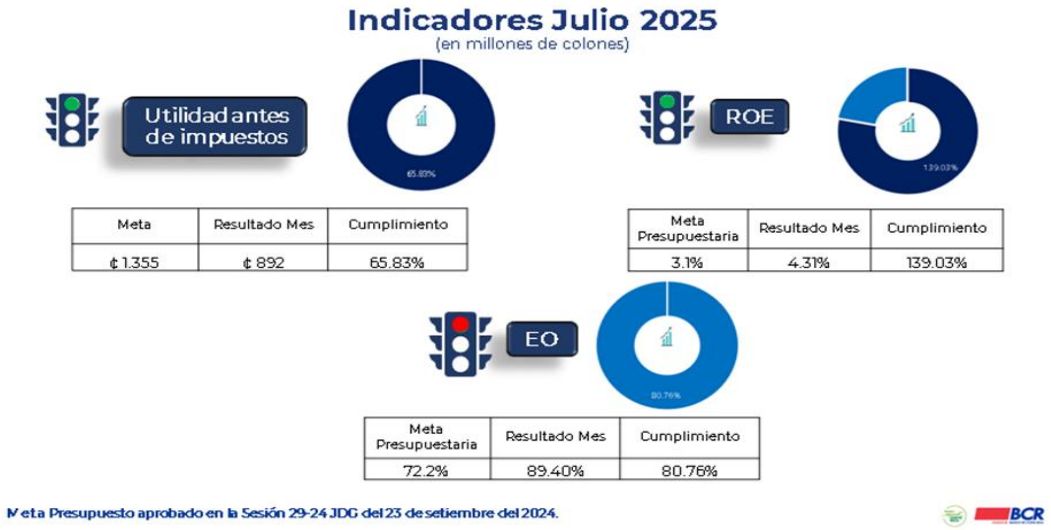

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Considerando:

Primero. Lo indicado en el Acuerdo Conassif 04-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, Artículo 31. Responsabilidades de la Alta Gerencia, apartado 31.6, que dice:

> *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Segundo. Lo estipulado en el Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 15. Supervisión, que dice, en lo que interesa:

> *Artículo 15. Supervisión*
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> ***15.1*** *Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo (...)*

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte a julio del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Atiende el Sistema de Información Gerencial, SIG-03.

<u>ARTÍCULO XI</u>

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

S.A, en las sesiones 31-24, artículo IV, punto 3), del 14 de octubre del 2024 y 34-24, artículo XIII, punto 3, del 6 de noviembre del 2024, y en acatamiento de la resolución de la Superintendencia General de Valores, SGV-R-167-2024 y G41/0/1836, y dado que el tema que continúa en el orden del día está relacionado con el Parque Empresarial de Pacífico, el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica se abstiene del conocimiento de dicho asunto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Pasamos a don Manfred (Sáenz) a la sala de espera porque vamos a ver temas del PEP (Parque Empresarial del Pacífico). Don Manfred, muchas gracias, ahorita lo vemos de nuevo".

A las diecisiete horas con tres minutos se traslada a la sala de espera virtual el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO XII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO XIII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO XIV

En concordancia con lo dispuesto en el orden del día, en el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* con instrucciones de la presidencia, la señora **María José Araya Álvarez** presenta los informes de fin de gestión de las siguientes personas:

- Sr. Rafael Fernández Zamora, en su condición de fiscal de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en el periodo que comprende del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025.
- Sr. Allan Castro Tasara, en su condición de tesorero de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en el periodo que comprende del 12 de febrero del 2025 al 1 de mayo del 2025.

A las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos se reincorpora a la sesión, el señor Manfred Sáenz Montero, asimismo se traslada a la sala de espera virtual al señor Rafael Fernández Zamora.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Creo que ahora ya podemos aceptar a don Manfred (Sáenz) de nuevo, ya está don Manfred. Entonces, vamos con los puntos de *Correspondencia* son los dos informes ¿Doña María José (Araya)?".

Al respecto, expresa la señora **María José Araya Álvarez** Gracias, don Luis para el informe de don Rafael (Fernández) le solicitaría la autorización para pasarlo a sala de espera".

Entonces, responde el señor **Cuenca**: "Perfecto".

Retoma la palabra la señora **Araya** e indica: "Gracias. En esta oportunidad me voy a referir a dos informes. El primer documento corresponde al informe de fin de gestión de don Rafael Fernández Zamora en su condición de fiscal de esta sociedad, del periodo que comprende el 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025.

Y el siguiente documento corresponde al informe fin de gestión del señor Allan Castro Tasara al cargo de tesorero de esta Junta Directiva del periodo que comprende del 12 de febrero del 2025 al primero de mayo del 2025.

Si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocido dichos informes y trasladarlos a la asesora jurídica, a la Gerencia Corporativa Jurídica y a la Auditoría Interna para que lo revisen y determinen si los documentos cumplen con los aspectos normativos reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a la Junta Directiva de SAFI para resolver lo que corresponda y también en este caso solicitaría, si lo tienen a bien, que el acuerdo sea en firme".

Solicita la palabra el señor **Roberto Quesada Campos** y manifiesta: "Yo tengo una duda para los abogados, y es que no es usual que, digamos, un fiscal presente un informe de fin de gestión si continúa en su puesto, hasta tengo entendido de acuerdo con la normativa de Contraloría (General de la República) el informe fin de gestión se confecciona cuando uno se desvincula de una entidad. Entonces, por ahí le dejo la consulta a doña Joaquinita (Arroyo) y a don Manfred para ver si realmente aplica este informe así, digamos anual o no".

Brinda respuesta el señor **Manfred Sáenz Montero** y menciona: "No es usual, pero no está prohibido don Roberto, si lo hace como una práctica para ir descontando los periodos, yo no encuentro que haya un impedimento. De hecho, los otros fiscales lo han venido presentando en las otras subsidiarias también".

Entonces, don **Roberto** agrega: "De acuerdo".

Asimismo, refiere la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca**: "Bueno, a efectos de no reiterar, efectivamente en las otras subsidiarias, así se ha efectuado, presentar estos informes de los fiscales. Me iba a referir, don Luis Emilio, con relación a la propuesta de acuerdo que en lugar de dar por conocido se dé únicamente por recibido".

Atendiendo la sugerencia el señor **Cuenca** dice: "De acuerdo, sí, dar por recibido y trasladar".

Sobre el particular, la señor **Arroyo** indica: "Sí señor".

Finaliza don **Luis** diciendo: "Muy bien, entonces lo tomamos de esa manera".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Reglamento para Presentar el informe de fin de Gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), aprobado por la Junta Directiva General, sesión 13-22, artículo XII, del 29 de marzo del 2022 y publicado en la Gaceta N°72, del 21 de abril del 2022.

Segundo. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c., dice:

> ***Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros***
>
> *La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.*
>
> *Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:*
>
> *(...)*
>
> ***c.*** *Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.*
>
> *(...)*

Tercero. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución, que dice en lo que interesa:

> *7. Destinatarios. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:*
>
> > *1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.*
> >
> > *(...)*

Cuarto. Lo dispuesto en la *Ley 8292*, *Ley general de control interno*, artículo 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

> *Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*
>
> > *(...)*
> >
> > *e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

Se dispone:

1.- Dar por recibidos los siguientes informes de fin de gestión, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

- Sr. Rafael Fernández Zamora, en su condición de fiscal de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en el periodo que comprende del 31 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2025.
- Sr. Allan Castro Tasara, en su condición de tesorero de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en el periodo que comprende del 12 de febrero del 2025 al 1 de mayo del 2025.

2.- Dejar constancia de que el señor Rafael Fernández Zamora no participó al momento de la deliberación de este tema, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Trasladar los informes de fin de gestión de los señores Rafael Fernández Zamora y Allan Castro Tasara, recibidos en el punto 1, anterior, a la asesora jurídica de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa Jurídica BCR y a la Auditoría Interna de la sociedad, para que lo revisen y determinen si los documentos cumplen con los aspectos normativos reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a la Junta Directiva de BCR SAFI, para resolver lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO XVI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes ocho de setiembre del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Termina la sesión ordinaria 21-25, a las diecisiete horas con cuarenta minutos.